



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que dentro del presente diligenciamiento se observan escritos suscritos por CLAUDIA PATRICIA, JAVIER ANDRES, ALVARO ARTURO y MARTIN AUGUSTO VERA TRUJILLO, mediante los cuales manifiestan conocer el auto de apertura de la sucesión de la referencia del 22 de Noviembre del año inmediatamente anterior; el Despacho los tiene **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de dicha providencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G.P.

Surte efectos la notificación desde el día en que fueron remitidos los escritos al correo electrónico del Juzgado, es decir, desde el 1 de julio de 2020.

De igual manera y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 491 y 492 del C. G. del P. en concordancia con el Art 1289 del C. C., se **ORDENA** tener como herederos en representación de su progenitora Susana Trujillo Rey hija legítima de la causante DIVA REY TRUJILLO, a los señores **CLAUDIA PATRICIA, JAVIER ANDRES, ALVARO ARTURO y MARTIN AUGUSTO VERA TRUJILLO**, quienes aceptan la presente herencia con beneficio de inventario, de conformidad con las manifestaciones contenidas en los memoriales allegados y que obran al expediente. Téngase en consecuencia el anteriormente reconocimiento para todos los efectos sustanciales y procesales, derivados del presente trámite.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese de nuevo al despacho el presente proceso con el fin de pronunciarse respecto de la venta de derechos hereditarios efectuada.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.051 del 22 de Julio de 2020.

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 680014003024-2019-00662-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42ce90b094e7bedcd9394a4aeb73b89f1d11fcfa7eac99ffd4121ad0f58b70e2
Documento generado en 21/07/2020 02:54:29 p.m.